



## Ilustre Colegio de Abogados de Lima Secretaría General

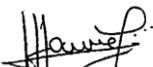
### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 10 DE MAYO DEL 2013

De conformidad con lo establecido en los Artículos 14° inc. C, 15°, 17° y 19° del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, se **CONVOCA** a todos los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Delegados a la Asamblea General, miembros activos de la Orden y Representantes del CAL ante Organismos del Estado, a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día **viernes 10 de mayo del 2013**, en el Auditorio "José León Barandiarán" de nuestra sede institucional, ubicado en la Av. Santa Cruz N° 255 – Miraflores, con el fin de tratarse la siguiente Agenda:

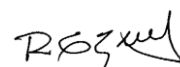
1. Elección de los miembros del Comité Electoral.
2. Elección de los miembros del Consejo de Ética.
3. Elección de los miembros del Comité de Administración de la Caja de Previsión Social.

Primera citación: 6:00 p.m.

Segunda Citación: 6:30 p.m.

  
ILLIAN HAWIE LORA  
SECRETARIA GENERAL

Lima 30 de Abril del 2013

  
RAÚL CHANAMÉ ORBE  
DECANO



## Ilustre Colegio de Abogados de Lima Secretaría General

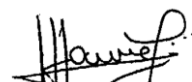
### CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA ORDEN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CARGOS DE LOS MIEMBROS AL COMITÉ ELECTORAL, CONSEJO DE ÉTICA Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

Se hace de conocimiento a los miembros de la Orden, que decidan postular a la elección como miembros del **COMITÉ ELECTORAL, CONSEJO DE ÉTICA Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL**, en concordancia con el Artículo 14° inc. C del Estatuto, acorde con el Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Mayo del 2005, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

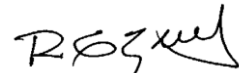
1. Tener como mínimo cinco (05) años de Abogado colegiado.
2. Ser Abogado activo y hábil (presentar Constancia de habilidad).
3. No haber ejercido cargo de Directivo en el periodo anterior.
4. No podrán ser candidatos, los miembros de la Junta Directiva, ni Junta de Vigilancia.
5. No haber sido trabajador o haber tenido vínculo laboral con el Colegio de Abogados de Lima, un año antes de la elección, bajo ninguna modalidad.
6. No haber sido objeto de sentencia judicial firme.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por el CAL.
8. Los miembros de las comisiones (candidatos) no deben tener relación de parentesco entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni con los miembros de los órganos institucionales, ni con los trabajadores del CAL.
9. Carecer de antecedentes penales.

Los postulantes, deberán presentar su Hoja de Vida resumida y en caso de los requisitos (3), (5), (6), (8) y (9) solo una Declaración Jurada simple; de detectarse con posterioridad a su elección que la declaración es falsa, será causal de remoción del cargo, sin perjuicio de interponer contra el infractor la denuncia penal correspondiente.

Las tachas contra los candidatos deberán ser presentadas debidamente fundamentadas y sustentadas con las pruebas pertinentes, vía moción, hasta 48 horas antes de la hora señalada para realización de la Asamblea General, conforme lo prevé el Artículo 18° del Estatuto, acorde con el Reglamento de Asamblea General, en caso contrario serán declaradas improcedentes.

  
ILLIAN HAWIE LORA  
SECRETARIA GENERAL

Lima 30 de Abril del 2013

  
RAÚL CHANAMÉ ORBE  
DECANO